

Ciudad de México a 27 de junio de 2024.

LIC. DIANA ROCIO VAQUERA LÓPEZ
DIRECCION EJECUTIVA DE REGULAGIÓN DE
SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

"En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 fracciones III, VIII, XI, XIII Y 59 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, 92 fracción III de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público; se le solicita información de la documentales que comprueben la acreditación del cumplimiento de la a la NOM-048-SCFI-1997 "Instrumentos de Medición Relojes registradores de tiempo alimentados con distintas energía" del ejercicio 2024, particularmente copia del Certificado de Verificación y evidencia de la colocación de los hologramas en los equipos parquímetros o bien informe estatus o grado de avance de dicho proyecto".

Por medio del presente hago entrega de las autorizaciones por parte del *Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia*, quedando en espera de las indicaciones para continuar con el proceso de apertura del proyecto Insurgentes San Borja.

Firmo al calce en mi calidad de representante legal de la empresa Copemsa Metropolitana S.A. de C.V., personalidad plenamente acreditada ante la autoridad que representa, señalo como domicilio y número telefónico para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Miraflores NO. 211, Colonia Insurgentes San Borja, Alcandía de Benito Juárez Norte, Código Postal 03100, en esta Ciudad de México, Teléfono 55.22.11.04.71, que de conformidad con el Título de Concesión que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para el Uso y Aprovechamiento y Administración respecto de los Espacios Públicos señalados y ser destinados al Control de estacionamiento en la Vía Publica de la Ciudad de México número SEMOVI/CISCSCEVPCDMX/0006/2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

OMAR LARA ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
COPEMSA METROPOLITANA S.A. DE C.V.

CULTURA

MINBAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO ÍNMUEBLE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO INMUEBLE.

Ciudad de México, 28 de mayo de 2024 Oficio número 0878-C/0649

Asunto: Solicitud de opinión para la instalación de parquímetros en la colonia Insurgentes San Borja Alcaldía Benito Juárez.

C. OMAR LARA ALONSO REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORES COPEMSA METRPOLITANA S.A. DE C.V. PRESENTE.

Por este medio y en atención a su solicitud en el que hace referencia a la concesión que otorga el Gobierno de la Ciudad de Mexico para el Uso, Aprovechamiento y Administración Respecto a los Espacios Públicos Señalados y ser Destinados al Control de Estacionamientos en la Vía Pública de la Ciudad de Mexico número de concesión SEMOVI/CISCSCEVPCDMX/0006/2017, para los espacios públicos destinados para estacionamiento vehicular en la vía pública, específicamente en la colonia Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, para la instalación y operación de parquímetros; le informo lo siguiente:

En virtud de que la instalación y operación de parquímetros pretendida se realizará en vía pública y no afecta físicamente a ninguna construcción incluida en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico, correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez, el Instituto Nacional de Bellas Artes, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, no tiene injerencia en emitir opinión alguna al respecto.

Así mismo, recomendamos realizar su consulta ante la **Dirección de Autorizaciones** e **Inspecciones**, adscrita a la **Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia** instancia federal competente en materia de monumentos y zonas de monumentos históricos, así como ante la **Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, instancia del Gobierno de la CDMX competente en áreas de conservación patrimonial.

Lo anterior, sin perjuicio de la normatividad vigente en el ámbito estatal y de la Alcaldía Benito Juárez en materia de obras y desarrollo urbano, con base en los artículos 1º, 2º y 6º de la Ley que crea el INBAL.

Atentamente

Arq. José María Bilbao Rodríguez Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL

Con copia de conocimiento para:

-Lic. Germán Alamilla Vázquez -Director de Autorizaciones CNMH-INAH

-Dr. José Martín Gómez Tagle Morales. - Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público. SEDUVI.CDMX,

-Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Alcaldía Benito Juárez.

-Ing. Gilberto Larrauri Pérez. - Subdirector de Conservación e Investigación de la DACPAI. INBAL.

-Expediente.

-Minutario JMBR/GLP/DRC

Edificio "Torre Latinoamericana" 7º Piso. Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 2 esq. Francisco I. Madero. Ciudad de México. Alcaldía de Cuauhtémoc, Col. Centro. C.P. 06000 Tel. (55) 86.58.11.00 Ext. 6300 y 6302. Correo electrónico: dirarq@inba.gob.mx







Secretaría Técnica

Coordinación Nacional de Monumentos Históricos Dirección de Autorizaciones e Inspecciones

CIUA: 10CMX00

Oficio número 401.3S.1-2024/1505 Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

C. OMAR LARA ALONSO REPRESENTANTE LEGAL COPEMSA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 17 de mayo, en el que refiere a la propuesta de instalación de parquímetros para implementar el sistema EcoParq en diferentes ubicaciones de la colonia Insurgentes San Borja de la Alcaldía Benito Juárez de esta ciudad.

Al respecto, me permito informarle que, personal técnico adscrito a esta Dirección llevó a cabo la revisión de la documentación presentada, por lo que se señala que las ubicaciones propuestas dentro de la colonia Insurgentes San Borja, no están consideradas como monumentos históricos, no hay colindancia con algún monumento histórico y no se ubican dentro de alguna Zona de Monumentos Históricos declarada, por lo cual esta Coordinación Nacional no tiene competencia en el tema.

Por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, sólo en caso de iniciar cualquier obra con excavación es necesario que cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico, ubicada en la calle de Córdoba No. 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México (trámite en Correo Mayor No. 11, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad).

Adicionalmente, se deberá consultar a la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 2, Torre Latino americana, piso 7, Centro Histórico de esta ciudad, así como a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y del Espacio Público (SEDUVI), sita en Amores No. 1322, colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Cd. de México.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERMÁN ALAMILLA VÁZQUEZ

DIRECTOR DE AUTORIZACIONES E INSPECCIONES

THE WASHINGTON

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

C.c.p. Mtra. Valeria Valero Pié. – Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos del INAH.

Arq. José María Bilbao Rodríguez. – Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, INBAL.

Dr. José Martín Gómez Tagle Morales. - Director de Patrimonio Cultural y Urbano y de Espacio Público, SEDUVI.

CONTROL DAI-472

CONTROL DAI-472 GAV/MJC/JMB

